



APRUEBA MODIFICACION DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA A  
MUNICIPIO DE VALLENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

141

COPIAPO,

10 MAR. 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El **Convenio de Transferencia** de fecha 08.10.08, suscrito por la Seremi Minvu Atacama, Serviu Región Atacama y Municipio de Vallenar, para la ejecución del proyecto denominado **"Obra Nueva Alumbrado Público y Obra Nueva Luminaria Peatonal, Barrio Sargento Aldea, comuna Vallenar"**, por la suma de \$ 30.000.000, enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio Ordinario N° 0146 de 20.01.2009 del Municipio de Vallenar que solicita aumento de plazo del convenio citado en visto a),
- c) La **Modificación al Convenio de Transferencia** de fecha 02.03.09, suscrito por la Seremi Minvu Atacama, Serviu Región Atacama y Municipio de Vallenar, el cual amplía el plazo de vigencia a todo el año 2009 para la ejecución de las obras durante ese plazo,
- d) La Resolución Exenta N° 3.501, V y U. de 27.05.08 que crea, la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios, como unidad en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 14 (V. y U.) de 22 de Enero de 2007, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios de 24 de Octubre de 2007,
- f) El D.S. 157 (V y U) de 20 de Agosto de 2007 que modifica y complementa el D.S. 14 señalado precedentemente,
- g) La Resolución Exenta N° 759, de 23.12.03 de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas de los organismos o entidades que administran fondos públicos,
- h) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre el trámite de Toma de Razón,
- i) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que fija el texto del Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización del país;
- j) El Decreto N° 76 (V. y U.) de 2008, que me designa transitoria y provisionalmente como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I O N

1. Apruébase la Modificación de Convenio de fecha 02.03.09 suscrita entre Serviu Atacama, Seremi Minvu Atacama y el Municipio de Vallenar que **extiende el plazo de vigencia hasta el 31.12.09 del Convenio de Transferencia**, para la ejecución del proyecto denominado "Obra Nueva Alumbrado Público y Obra Nueva Luminaria Peatonal, Barrio Sargento Aldea, comuna Vallenar", enmarcado en el Programa de Recuperación de Barrios, celebrado el 08.10.08 entre las mismas partes.
2. Dejase establecido que en lo no modificado, en el Convenio citado en el resuelvo N° 1, permanece plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTO  
SERVIU REGION DE ATACAMA

*[Handwritten initials]*  
MAA/maa

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI (V. y U.) Región de Atacama.
- Alcalde Municipio de Vallenar.
- Departamento Jurídico SERVIU.
- Departamento Técnico SERVIU.
- Departamento Adm. y Finanzas SERVIU.
- Contraloría Interna SERVIU.
- Unidad Jurídica SEREMI (V. y U.) Región de Atacama.
- Unidad Recuperación de Barrios, SEREMI (V. y U.), Región de Atacama
- Unidad Recuperación de Barrios, SERVIU (V. y U.), Región de Atacama
- Oficina de Partes.